----- En la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de septiembre de 2021 se reúnen el Ing. Adrián A. BOLLATI, el Abog. Juan B. MALANO y el CPN Germán A. BONINO, como representantes paritarios a nivel particular de la Universidad Nacional del Litoral, y por el sector Docente, el Lic. Oscar R. VALLEJOS, la Mag. Viviana A. PRADOLINI y la Prof. Jimena FERNÁNDEZ en representación de ADUL, en el marco de la negociación paritaria nivel particular y por ante esta sede de la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación representada por el Agente Territorial Santa Fe, expresan:

I. Las partes convienen dar continuidad a los beneficios para Docentes de la Universidad Nacional del Litoral y Docente de Nivel Preuniversitario oportunamente acordados, conforme al siguiente detalle:

Fondo Incentivo a la Dedicación Exclusiva "A":

	Cuota 2/2021	Cuota 3/2021	Desde Cuota 4/2021
Profesor Titular	7950	8625	9315
Profesor Asociado	7300	7935	8575
Profesor Adjunto	6100	6625	7155
Jefe de Trabajos Prácticos	5400	5875	6345
Ayudante de Cátedra	4850	5250	5670

II. Las partes acuerdan que la Beca de Unificación de Cargos y Becas de Incentivo a la Actividad Docente en el Nivel Preuniviersitario integraran el Fondo Incentivo a la Dedicación Exclusiva "A".

III. Las partes acuerdan el pago de una beca, por única vez y por personal, al personal docente de esta casa de estudios a efectivizarse en el transcurso del mes de septiembre, conforme al siguiente esquema:

Oscar Vallejos

Viviana Pradolini

Jimena Fernández

Malano Juan

- Docentes universitarios con dedicación exclusiva, semiexclusiva y simple: $ 4.200.-
- Docentes preuniversitarios con una dedicación mayor a diez (10) horas reloj o se equivalente en horas cátedra: $ 4.200.-
- Docentes preuniversitarios con dedicación inferior a diez (10) horas reloj o su equivalente en horas cátedra se abonará en forma proporcional a las mismas.

IV. De igual modo, con el fin de abordar la Licencia Anual Ordinaria (LAO) 2020, las partes acuerdan:

Resulta necesario instrumentar un mecanismo que compatibilice el derecho de la docencia de la UNL a gozar de la LAO 2021 y la necesidad de establecer criterios comunes en la organización de los calendarios académicos conforme lo establece el Artículo 45° del CCT; por ello se acuerda que:

- Los docentes harán uso de los treinta días de LAO desde el día lunes 03 de enero 2022 hasta el miércoles 01 de febrero de 2022. El período no podrá ser menor a ese lapso.
- Los docentes que cuenten con 45 días de LAO podrán tomar los restantes 15 días conforme las siguientes opciones:

a) A partir del 02 de febrero de 2022 hasta terminar la licencia (16 de febrero/2022);

b) En un único período posterior al 02 de febrero 2022 de acuerdo a su planificación anual sin que afecte el normal desenvolvimiento de la actividad académica; período que incluye el mes diciembre de 2022 inclusive.

c) Los docentes que no puedan hacer uso de los días pendientes de la LAO 2020 por razones de organización académica, deberán hacerlo a continuación del 1 de febrero de 2022 (hasta el 16 de febrero 2022) y segmentar la LAO 2021 de acuerdo a los términos fijados en el item b).

Oscar Vallejos

Pirieno Fernández 3

II) Notificación al Departamento de Personal o Dirección General de Personal y Haberes:

Los docentes que tienen 45 días de LAO deberán notificar antes de que finalice el mes de diciembre/2021 qué opción tomarán. Para las opciones b) y c), a los fines de la comunicación de la fecha efectiva en que se hará uso de los días pendientes, se notificará a las citadas áreas de la administración con 45 días de antelación conforme lo establece el Artículo 45 ° del CCT.

El plazo de 45 días de antelación para notificar que se hará uso de la LAO 2020 se flexibilizará durante el mes de diciembre/2021 para que los docentes que puedan hacer uso de los 15 días restantes durante ese mes no encuentren un impedimento administrativo.

-----Entendiendo las partes haber llegado a una justa composición de los intereses que representan, suscriben el presente acuerdo de conformidad y de común acuerdo solicitan su homologación a Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación representada por la Agencia Territorial Santa Fe.----------

Oscar Vallejos

Viviana Prodolini

Fernández

Molano, Juan